



Ciudad de México.  
20 de octubre de 2021

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- Hay auditorías que arrojaron irregularidades en el manejo de los recursos públicos asignados para apoyar al deporte de alto rendimiento: Norma Julieta del Río, Comisionada del INAI
- Por unanimidad, el Pleno del INAI aprobó revocar la respuesta de la Conade y le ordenó dar a conocer una auditoría a la Subdirección de Calidad para el Deporte

### CONADE DEBE ENTREGAR RESULTADOS DE AUDITORÍA: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) debe entregar los resultados de una auditoría que el Órgano Interno de Control de esa institución le practicó en 2019 a su Subdirección de Calidad para el Deporte, incluyendo observaciones, anexos, recibos de pago, bitácoras, cheques y cualquier documento similar, protegiendo los datos personales.

“Elegí exponer públicamente este recurso de revisión, porque aparte de ser un tema de rendición de cuentas (...) me permitió ilustrar el trabajo complementario que debe de existir entre los distintos componentes del sistema de rendición de cuentas mexicano”, comentó la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas al exponer este caso en el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Asimismo, recordó que entre 2019 y 2021, diversos medios informativos dieron a conocer que el Órgano Interno de Control de la Conade practicó en esa institución auditorías que se hicieron públicas, y cuyos resultados “arrojaron irregularidades, entre otras, en el manejo de los recursos públicos asignados para apoyar al deporte de alto rendimiento y la modernización administrativa de la Comisión; en febrero de este año, la Secretaría de la Función Pública informó sobre algunas sanciones administrativas, pero también la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer los resultados de la cuenta pública” de esa institución.

Un particular solicitó copia de las observaciones, anexos, recibos de pago, las bitácoras, cheques y cualquier documento contenido en la auditoría número 12/2019, realizada por el Órgano Interno de Control a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la Conade, institución que inicialmente respondió proporcionando un enlace electrónico al solicitante, el cual no le condujo a la información requerida.

Posteriormente, el sujeto obligado reservó la información bajo los argumentos de que el documento contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo, cuya difusión podría obstruir los procedimientos para la prevención o persecución de delitos, así como procedimientos y fincar responsabilidades a los servidores públicos, máxime que a la fecha la Auditoría referida no ha sido concluida; ante ello, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI.

Al hacer el análisis del caso, la ponencia de la Comisionada Norma Julieta del Río revisó las causales invocadas para la reserva de la información, encontrando que la Conade no entregó los elementos necesarios para validar sus argumentos para no entregar la información solicitada, es decir, no formuló la prueba de daño que justificara la clasificación de la información, dada la inexistencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de leyes que se encuentran en trámite.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta del sujeto obligado y le ordenó entregar la información solicitada a la persona recurrente, y en caso de que ésta contenga información confidencial, entregue la versión pública correspondiente.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Norma Julieta del Río Venegas](#)

Sujeto obligado: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Folio: [1113100030921](#)

Expediente: RRA 10720/21



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)